

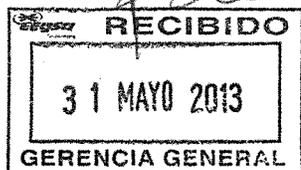


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt DA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 48 minutos del día VEINTAYUNO de mayo de dos mil trece, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-128-2013** de fecha **veintisiete de mayo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Isolda Sibenz, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Palata
(f) Notificador

Doc.: CNEE-128-2013
Exp.: GTP-10-13



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-128-2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la adjudicación realizada en el Proceso de Licitación Abierta TS-1-2012, se suscribió: "El Contrato de Abastecimiento de Potencia por Opción de Compra de Energía para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima", por las entidades Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima y Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, según consta en la escritura pública número ocho, autorizada por la Notario Ligia Elizabeth López Chupina, de acuerdo con el plazo, montos, condiciones y demás estipulaciones que en el mismo se regulan.

CONSIDERANDO:

Que el contrato de abastecimiento suscrito establece en la cláusula 16.1 que: "...Salvo lo dispuesto en la presente cláusula y con previa autorización de la CNEE, ninguna de las partes podrá ceder, gravar o transferir, total o parcialmente este Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones..." y la cláusula 17.1 que indica: "...Modificaciones. Este Contrato no puede ser modificado, excepto mediante acuerdo escrito de las Partes y con la aprobación de la CNEE, quien definirá el procedimiento a seguir ante tal situación."; siendo exclusiva responsabilidad de la Distribuidora el contenido, los efectos y condiciones provenientes de la cesión del contrato.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de mayo de dos mil trece, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, y Biomass Energy, Sociedad Anónima, remitieron la solicitud de modificación y cesión de el Contrato de Abastecimiento de Potencia por Opción de Compra de Energía para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, junto con el Acuerdo entre Partes, con el objeto de que se apruebe la cesión del contrato y su respectiva modificación.

POR TANTO:

Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Aprobar el Acuerdo entre Partes suscrito por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, y Biomass Energy, Sociedad Anónima, para que en los términos contenidos en la nota remitida el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

diez de mayo de dos mil trece, se proceda a la modificación de: "El Contrato de Abastecimiento de Potencia por Opción de Compra de Energía para los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima", y cesión del mismo.

- II. Que en el plazo de diez (10) días, después de suscrito el contrato de cesión, se remita copia del mismo a esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica